

DECRETO N° 9/986

ARTICULO 1°).- Autorízase a la Intendencia Mpal. para donar al inmueble Padrón N° 1565 (Parte), ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento al Banco Hipotecario del Uruguay destinado a la construcción de 32 viviendas, categoría II. A. para aspirantes a viviendas de emergencias (RAVE).

ARTICULO 2°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

NOTA: Este Decreto fue aprobado por 25 votos en 28 presentes.-

**LUIS B. RAMOS
SECRETARIO**

**OSCAR GADEA
PRESIDENTE**